I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001032

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 10 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2805/2013; el Memorándum N°1000/0391/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1330/2008 y Nº202/921/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1330/2008 se aprobó el Convenio de **Implementación "Programa Recuperación de Barrios, Fases II y III"**, modificado mediante Decreto Exento Nº202/921/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 31 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PABLO ESPINOZA VERGARA,** cédula de identidad N°16.553.395-k, Egresado de Sociología, para desempeñarse en dicho programa, quien estará a cargo de las encuestas.

2. El contrato rige desde el 20 de abril y hasta el 20 de mayo de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **PABLO ESPINOZA VERGARA** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **PABLO ESPINOZA VERGARA,** la suma única y total de $777.000.- (setecientos setenta y siete mil pesos) brutos, los que se cancelarán con cargo al programa "Recuperación de Barrios", el último día hábil del mes. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **PABLO ESPINOZA VERGARA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, los que deberán ser visadas por la Secretaria Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Secretaria Comunal de Planificación.

6. Don **PABLO ESPINOZA VERGARA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **PABLO ESPINOZA VERGARA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta presupuestaria 214.05.16 "MINVU-Programa Recuperación Chile Barrios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesado
Página Web